BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	*N° 43*	**Martes 30 de Mayo de 2017**

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 28 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACIONES PENDIENTES

Nºs. 154, 335 - SINTETIZADOS 1375

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACIONES ADELANTADAS

S. Nºs. 689 al 690 - SINTETIZADAS 1375

GJ. Nºs. 199 al 201 - SINTETIZADAS 1375/1376

GJ. HF. Nº 202 - DETERMINANSE LOS ÍNDICES DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO, TENIENDO COMO BASE LAS DISTRIBUCIONES DE LA LEY DE COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL Nº 5174 1376/1379

GJ. Nºs. 203 al 218 - SINTETIZADAS 1379/1381

AÑO 2016

OP. Nºs. 655 al 677 - SINTETIZADAS 1381/1383

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

EN.RE. Nºs. 116 al 129 - SINTETIZADAS 1384/1385

Nº 125 – Publicada en Suplemento del B.O. Nº 105/16.

AGAP. Nºs. 997 al 1026 - SINTETIZADAS 1385/1391

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

DECRETOS

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. GJ. Nº 154 – 20-02-2017 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Dcto. GJ. Nº 335 – 10-04-2017 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Resol. Minist. S. Nº 689 – 23-05-2017 – **Salud** – Desígnanse como integrantes de la Comisión de Apertura de la Licitación Pública Nº 02/17, Modalidad Compra Diferida, para la Adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, (Soluciones Parenterales, Minerales y Antibióticos), con destino a la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, autorizada por Dcto. S. Nº 429/17, a los siguientes profesionales: CPN. Omar Fernando Gallardo (Director de Administración); Farmacéutica María Pía Donadel (Directora de Farmacia Central); CPN. Deborah Gabriela Albarracín (Jefa de Div. Compras) y de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nº 02/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada por Dcto. S. Nº 429/17, a: Sr. Daniel Gustavo Alfonso (Jefe de Depósito, Dción. de Farmacia); CPN. Silvana Caricola (Jefa del SAF.011) y Dr. Samuel Eduardo Rosenheck (Asesor Legal), todos del Ministerio. Autorízase a la Div. Compras, a recepcionar las propuestas, hasta el 09JUN17, a las 09:00 hs., en el Ministerio, sito en Chacabuco Nº 169 y fíjase para la citada fecha, a hs. 12:00 el Acto de Apertura, en Salón de Acuerdos «Fray Mamerto Esquiú», de Casa de Gobierno, sito en Sarmiento Nº 613, Primer Piso, ambas de esta ciudad Capital.

Resol. Minist. S. Nº 690 – 23-05-2017 – **Salud** – Desígnanse como integrantes de la Comisión de Apertura de la Licitación Pública Nº 01/17, Modalidad Compra Cerrada, para la Adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, (Medicamentos Inyectables) con destino a la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, autorizada por Dcto. S. Nº 428/17, a los siguientes profesionales: CPN. Omar Fernando Gallardo (Director de Administración); Farmacéutica María Pía Donadel (Directora de Farmacia Central); CPN. Deborah Gabriela Albarracín (Jefa de Div. Compras) y de la Comisión Evaluadora a: Sr. Daniel Gustavo Alfonso (Jefe de Depósito, Dción. de Farmacia); CPN. Silvana Caricola (Jefa del SAF.011) y Dr. Samuel Eduardo Rosenheck (Asesor Legal), todos del Ministerio. Autorízase a la Div. Compras, a recepcionar las propuestas, hasta el 09JUN17, a las 09:00 hs., en el Ministerio, sito en Chacabuco Nº 169 y fíjase para la citada fecha, a hs. 10:30 el Acto de Apertura, en Salón de Acuerdos «Fray Mamerto Esquiú», de Casa de Gobierno, sito en Sarmiento Nº 613, Primer Piso, ambas de esta ciudad Capital.

Resol. Minist. GJ. Nº 199 – 03-05-2017 - **Gobierno y Justicia –** Declárese de Interés Ministerial el Segundo Congreso sobre la lucha contra la trata de personas. Autorízase a la Dción. Provincial de Administración de este Ministerio a efectuar las erogaciones correspondientes que resulten necesarias para solventar las actividades institucionales previstas.

Resol. Minist. GJ. Nº 200 – 04-05-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 04 y 05/05/17, con motivo de vuelo oficial trasladando al Vice-Gobernador, como así también levantar novedades en taller, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 900,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 201 – 04-05-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de

la Comisión de Servicio, el 04 y 05/05/17, con motivo de vuelo oficial trasladando al Vice-Gobernador, como así también levantar novedades en taller y realizar examen psicofisiológico, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 900,00; fondo en comisión $ 14.100,00, total $ 15.000,00.

Resolución Ministerial GJ. HF. Nº 202

DETERMINANSE LOS ÍNDICES DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO, TENIENDO COMO BASE LAS DISTRIBUCIONES DE LA LEY DE COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL Nº 5174

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Mayo de 2017.

VISTO:

El Expte. Letra «M» N° 2428/2016, agregados Expte. «S» N° 15430/2016 y Expte. «M» N° 1437/2017, correspondiente a la Municipalidad de Belén - S/Cese de la suspensión del Fondo Federal Solidario; y

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades de Belén, Aconquija, Corral Quemado y Tapso se encuentran adheridas a los Decretos Acuerdos H. y F. y G. y J. N° 280/2009 y 423/2009 concernientes al Fondo Federal Solidario.

Que el Artículo 7° del Decreto Acuerdo H. y F. y G. y J. N° 423/2009 indica que se considera incumplimiento por parte de los Municipios adheridos y el Artículo 1° del Decreto Acuerdo H. y F. y G. y J. N° 2028/2016 establece los mecanismos para la suspensión y redistribución de los fondos acumulados, acreciendo proporcionalmente, el de los restantes Municipios.

Que el Decreto Acuerdo N° 280/2009, en su Artículo 3° establece que los Municipios serán participados de conformidad al criterio de distribución establecido en el Artículo 2° apartado 3) de la Ley Provincial N° 5174 y sus Decretos Reglamentarios.

Que a fs. 02/29, obra nota de fecha 15 de febrero de 2016 presentada por la Municipalidad de Belén solicitando el cese de la suspensión que recae sobre el Municipio a su cargo.

Que a fs. 30/63, obra informe D.P.R.M. N° 140/2016 confeccionado por la Dirección Provincial de Relaciones Municipales.

Que a fs. 64, obra informe de la Dirección de Estudios, proyectos y obras dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Servicios Públicos.

Que a fs. 65/67, obra informe D.P.R.M. N° 425/l6, confeccionado por la Dirección Provincial de Relaciones Municipales.

Que a fs. 68/70, obra Dictamen Jurídico N° 127/16 de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Que a fs. 71/129, la Municipalidad de Belén adjunta documentación respaldatoria en la que acredita la existencia de obras y la adquisición de bienes con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario.

Que a fs. 130/132, obra Nota S.A.M. N° 0170/2017 mediante la cual el Sr. Subsecretario emite informe sobre la situación de la Municipalidad de Belén.

Que a fs. 133, obra nota de fecha 24 de febrero de 2017 incorporada por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia mediante la cual ratifica las actuaciones y solicita que se anexen al trámite todos aquellos expedientes que a la fecha se encuentren en condiciones de ser incorporados en el recalculo de índices de distribución del Fondo Federal Solidario.

Que a fs. 136, el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia solicita un informe sobre la situación de las Municipalidades de Corral Quemado y Aconquija en cuanto a la subsanación de observaciones efectuadas oportunamente respecto de la utilización del Fondo Federal Solidario.

Que a fs. 138/150, obra Declaración Jurada sobre la utilización del Fondo Federal Solidario

correspondiente al 2º semestre 2015 presentada por la Municipalidad de Aconquija.

Que a fs. 151/152, obra auditoría efectuada por la Dirección Provincial de Relaciones Municipales a la Municipalidad de Aconquija.

Que a fs. 153/158, obra Declaración Jurada sobre la utilización del Fondo Federal Solidario correspondiente al 2° semestre 2015 presentada por la Municipalidad de Corral Quemado.

Que a fs. 159/160, obra auditoría efectuada por la Dirección Provincial de Relaciones Municipales a la Municipalidad de Corral Quemado.

Que a fs. 161/162, la Municipalidad de Aconquija eleva Acta complementaria de cambio de responsables.

Que a fs. 163/166, obra notificación formal de la Resolución Ministerial G. y J. N° 082/2016 efectuada a la Municipalidad de Corral Quemado.

Que a fs. 167/170, obra notificación formal de la Resolución Ministerial G. y J. N° 083/2016 efectuada a la Municipalidad de Aconquija.

Que a fs, 171/173, obra informe D.P.R.M. N° 365/16, confeccionado por la Dirección Provincial de Relaciones Municipales.

Que a fs. 174, el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia ratifica el informe precitado y solicita el recálculo de índices de distribución de los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario.

Que a fs. 175/184, la Dirección Provincial de Relaciones Municipales eleva informe efectuando el cálculo solicitado.

Que a fs. 185, toma intervención el Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales.

Que a fs. 186/191, obran Dictámenes Jurídicos N° 21/16, N° 22/16 y N° 134/16 de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Que a fs. 193/197, obra Declaración Jurada sobre la utilización del Fondo Federal Solidario correspondiente al 2° semestre 2015 presentada por la Municipalidad de Tapso.

Que a fs. 198/199, obra auditoría efectuada por la Dirección Provincial de Relaciones Municipales a la Municipalidad de Tapso.

Que a fs. 200/216, la Municipalidad de Tapso presenta documentación, rectificando la Declaración Jurada presentada oportunamente, correspondiente al período 01/06/2015 - 30/12/2015.

Que a fs. 217/218, obra informe D.P.R.M. N° 005/17, confeccionado por la Dirección Provincial de Relaciones Municipales.

Que a fs. 221/231, la Dirección Provincial de Relaciones Municipales eleva informe indicando que se deben incorporar a la percepción del fondo específico las Municipalidades de Belén y Tapso, y deben ser excluidas las Municipalidades de Corral Quemado y Aconquija.

Que a fs. 233/234, obra Informe N° 529 de fecha 20 de Marzo de 2017, confeccionado por la Contaduría General de la Provincia.

Que en cumplimiento de los Decretos H. y F. y G. y J. N° 423/2009 y N° 2028/2016 se determinan los nuevos índices para la distribución del Fondo Federal Solidario.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVEN

ARTICULO 1°.- Determinar los índices de Distribución del Fondo Federal Solidario, tendiendo como base las Disposiciones de la Ley de Coparticipación Municipal N° 5174 para el cálculo de los mismos, ello por los motivos expuestos en los considerando del presente Instrumento Legal.

N° DE ORDEN	MUNICIPALIDAD	ÍNDICE
1	ANCASTI	0,00000000
2	ACONQUIJA	0,00000000
3	ANDALGALÁ	0,04156928
4	ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	0,00000000
5	BELÉN	0,03820824
6	CORRAL QUEMADO	0,00000000
7	CAPAYÁN	0,02454078
8	EL RODEO	0,01383869
9	EL ALTO	0,01752201
10	FRAY MAMERTO ESQUIÚ	0,03417839
11	FIAMBALÁ	0,03369277
12	HUALFÍN	0,01494739
13	HUILLAPIMA	0,02702742
14	ICAÑO	0,02606509
15	LA PUERTA	0,01291651
16	LAS JUNTAS	0,01489165
17	LOS ALTOS	0,02425523
18	LOS VÁRELA	0,01534289
19	LONDRES	0,01555533
20	MUTQUÍN	0,01269252
21	PACLÍN	0,01972768
22	PUERTA DE CORRAL QUEMADO	0,01421589
23	PUERTA DE SAN JOSÉ	0,00000000
24	POMÁN	0,01975508
25	POZO DE PIEDRA	0,01415364
26	RECREO	0,04356843
27	SAN FERNANDO (BELÉN)	0,01612845
28	SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA	0,34704124
29	SAUJIL	0,02215147
30	SANTA ROSA	0,00000000
31	SANTA MARÍA	0,00000000
32	SAN JOSÉ	0,00000000
33	TAPSO	0,01294287
34	TINOGASTA	0,04216831
35	VALLE VIEJO	0,06674506
36	VILLA VIL	0,01415770
	TOTAL	**1,00000000**

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Contaduría General de la Provincia a efectuar la distribución de los fondos depositados en la cuenta del Fondo Federal Solidario, que corresponden a las Municipalidades de Corral Quemado y Aconquija, desde la aplicación de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES, SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, MUNICIPALIDAD DE BELÉN, MUNICIPALIDAD DE TAPSO, MUNICIPALIDAD DE CORRAL QUEMADO y MUNICIPALIDAD DE ACONQUIJA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Resol. Minist. GJ. Nº 203 – 08-05-2017 - **Gobierno y Justicia –** Adscríbase al agente Luis Alberto Rodríguez, CUIL. 20-12620769-8, Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., con funciones de Periodista en la Dción. de Prensa y Difusión, Subsec. de Medios, a prestar servicios en este Ministerio, por el término de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del acto administrativo respectivo.

Resol. Minist. GJ. Nº 204 – 08-05-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 05/05/17, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Belén, con un viático de $ 175,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 205 – 08-05-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 05/05/17, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Belén, con un viático de $ 175,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 206 – 12-05-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 10/05/17, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, al Campo Arenal, con un viático de $ 175,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 207 – 12-05-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 10/05/17, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, al Campo Arenal, con un viático de $ 175,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 208 – 12-05-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 10/05/17, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, al Campo Arenal.

Resol. Minist. GJ. Nº 209 – 12-05-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 10/05/17, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, al Campo Arenal.

Resol. Minist. GJ. Nº 210 – 12-05-2017 - **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº

373/08, para afectar al Sr. Sergio Fabián Abregú, DNI. Nº 28.980.108 y autorízase al Director de la Dirección mencionada a suscribir el Contrato con el Sr. Abregú, por el período de 2 meses, por un monto total de $ 24.900,00, que será abonado en 2 pagos mensuales iguales de $ 12.450,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2017.

Resol. Minist. GJ. Nº 211 – 16-05-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 10/05/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por la Obra Social MEDICAL, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo (reintegro), a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 212 – 16-05-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 10/05/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por la Obra Social MEDICAL, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo (reintegro), a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00; fondo en comisión $ 8.200,00, total $ 8.500,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 213 – 16-05-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 12 y 13/05/17, con motivo de realizar examen psicofisiólogico (reintegro), a Córdoba, con un viático de $ 900,00; fondo en comisión $ 4.240,48; total $ 5.140,48.

Resol. Minist. GJ. – HF. Nº 214 – 17-05-2017 - **Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas** – Autorízase el otorgamiento de un Aporte, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal creado por el Art. 2° apartado 2 de la Ley Provincial N° 5174 de Participación Municipal, a la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú por $ 250.000,00 de carácter no reintegrable y $ 200.000,00 de carácter reintegrable a devolverse en 8 cuotas iguales y consecutivas a descontarse de la Coparticipación Municipal de Impuestos a partir de la 2º quincena de MAY17, todo ello conforme a lo resuelto por la Comisión de Participación Municipal en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10 de la Ley precitada. Autorízase al SAF.009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42, sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se efectuará con cargo a la Cta. Cte. Banco de La Nación Argentina, Suc. Catamarca, En Pesos Nº 46601468/07 «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. GJ. – HF. Nº 215 – 17-05-2017 - **Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas** – Autorízase el otorgamiento de un Aporte no reintegrable, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal creado por el Art. 2° apartado 2 de la Ley Provincial N° 5174 de Participación Municipal, a la Municipalidad de Hualfín por $ 400.000,00, todo ello conforme a lo resuelto por la Comisión de Participación Municipal en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10 de la Ley precitada. Autorízase al SAF.009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42, sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se efectuará con cargo a la Cta. Cte. Banco de La Nación Argentina, Suc. Catamarca, En Pesos Nº 46601468/07 «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. GJ. Nº 216 – 17-05-2017 - **Gobierno y Justicia –**Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Incorporando $ 1.124.506,22 en partidas de la Dción. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, Dción. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; Dción. de Inspección Laboral, Subsec. de Asuntos Institucionales; Dción. de Derechos Humanos; Subsec. de Trabajo, conforme se indica en los Anexos I y II, que forman parte de la presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 217 – 17-05-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 16/05/17, con motivo de vuelo de

evacuación sanitaria solicitado por OSEP., debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00, fondo en comisión $ 10.700,00, total $11.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 218 – 17-05-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 16/05/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP., debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00.

AÑO 2016

Resol. Minist. OP. Nº 655 – 05-12-2016 – **Obras Públicas** – Autorízase al Sr. Ventura Héctor Alvarez, CUIL. 23-12122988-9 y Pedro Alberto Aybar, CUIL. 20-08560610-8, la realización de horario extraordinario hasta un máximo de 90 hs.

Resol. Minist. OP. Nº 656 – 05-12-2016 – **Obras Públicas** – Asígnase la función de Chofer de vehículos livianos, al agente Ramón Roberto Nieva, DNI. Nº 23.854.555, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Infraestructura Pública, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a liquidar el importe correspondiente al Adicional Chofer de Vehículos Liviano, en un todo de acuerdo al Dcto. Acdo. Nº 987/12.

Resol. Minist. OP. Nº 657 – 05-12-2016 – **Obras Públicas** – Aféctase al Maestro Mayor de Obras, José Luis Ponce, DNI. Nº 28.076.325 a desarrollar sus tareas técnicas en la Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas, donde se le asignarán funciones a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. OP. Nº 658 – 05-12-2016 – Obras Públicas – Apruébase el Certificado de Obra Nº 38, por $ 284.537,24, el que se discrimina de la siguiente manera: Aporte Provincial 24%, $ 68.288,94; Aporte BID 76%, $ 216.248,30, de la Obra: Mejoramiento de los Sistemas Productivos y de Riego de Rincón, Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca.

Resol. Minist. OP. Nº 659 – 05-12-2016 – **Obras Públicas** – Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Apruébase el Certificado Nº 3, correspondiente al Acta de Medición Nº 3, de OCT16, de la Obra: «Terminación de encauce y defensas flexibles sobre Río Siján, loc. Siján, Dpto. Pomán», por $ 426.451,31. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar el pago, a la firma Global S.R.L., y a efectuar el descuento correspondiente al 5% Retención de Fondo de Reparo, cuyo monto es de $ 21.322,57. El gasto deberá afectarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 660 – 05-12-2016 – **Obras Públicas** – Rectifícanse los considerandos como así también los Articulados donde dice «…ITALCA CONSTRUCCIONES S.R.L…», deberá decir: «ITALCA CONSTRUCTORA S.R.L…».

Resol. Minist. OP. Nº 661 – 05-12-2016 – Obras Públicas – Apruébase el Certificado de Obra Nº 27 y Nº 27 Redeterminado, correspondientes a SEP16, por $ 9.549.653,59 y $ 11.263.065,23, respectivamente, a favor de la empresa Industrial y Constructora S.A., Coarco S.A., U.T.E., Contratista de la Obra: Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo.

Resol. Minist. OP. Nº 662 – 05-12-2016 – Obras Públicas – Apruébanse los Certificados de Inspección Nº 27, correspondientes a SEP16, por $ 512.524,04 y Nº 26 redeterminado, de AGO16, $ 827.048,57, a favor de la empresa Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial S.A., Hytsa Estudios y Proyectos S.A., U.T.E.,

Contratista de la Inspección Técnica y Ambiental de la Obra: Sistema de desagües cloacales para los Dptos. Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo. Acéptase la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparo emitida por Crédito y Caución S.A., Compañía de Seguros Nº 55.959, por $ 150.000,00.

Resol. Minist. OP. Nº 663 – 05-12-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase el Certificado de Modificación de Obra Nº 01, correspondientes a Certificado de Obra Nº 27 (SEP16), por $ 2.649.052,39, a favor de la empresa Industrial y Constructora S.A., Coarco S.A., U.T.E., Contratista de la Obra: Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo.

Resol. Minist. OP. Nº 664 – 05-12-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por el Informe de Inspección sobre el Concurso de Precios Nº 12/14, detallado en Expte. «D» Nº 23964/16 y en Nota de Pedido y Entrega Nº 645/16 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago del Acta de Medición y Certificado Final de Obra: Implementación de un Sistema de Alerta Temprana, Cuenca del Río del Valle, 2º Etapa, por $ 314.362,06. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 665 – 13-12-2016 **– Obras Públicas –** Otórgase Franco Compensatorio a partir del 15 y hasta el 30DIC16 (correspondiente a los días laborales 15, 19 al 23 y 26 al 30DIC), al personal de este Ministerio (Subsec. de Administración, Subsec. de Infraestructura Pública, Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar, Subsec. de Planificación de los Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas) y sus respectivas dependencias. Autorízase a los superiores de cada área, a disponer las guardias mínimas del Personal, los que podrán hacer uso de los Francos Compensatorios, en el período comprendido entre el 01/03 al 30/11/17.

Resol. Minist. OP. Nº 666 – 13-12-2016 **– Obras Públicas –** Reconózcase la Subrogancia de Categ. 22, Agrup. Admin., a partir del 01MAR16, a la agente Rosana del Valle Giardullo, CUIL. 27-14058732-5, Agrup. Admin., Categ. 18 y autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente a la diferencia existente por Subrogancia de categoría.

Resol. Minist. OP. Nº 667 – 13-12-2016 **– Obras Públicas –** Rectifícase el Número de Contratación Directa en los Arts. 1º y 2º de la Resol. Minist. OP Nº 592/16, donde dice Contratación Directa Nº 63, deberá leerse Contratación Directa Nº 95.

Resol. Minist. OP. Nº 668 – 13-12-2016 **– Obras Públicas –** Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio, a realizar la transferencia de fondos, por $ 3.600.000,00, a la Cuenta Bancaria de la empresa PRODUCAT SAPEM Nº 4660217793, Banco de la Nación Argentina, Suc. Argentina. El presente Acto Administrativo se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo.

Resol. Minist. OP. Nº 669 – 13-12-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de Mutquín, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca. Se deja expresa constancia que el Ministerio arbitrará los medios según se trate de lo referido a Obra Pública a través de la Subsec. de Infraestructura Pública, como así también a las cuestiones vinculadas a los Recursos Hídricos, a través de la Subsec. de Planificación de los Recursos Hídricos. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 670 – 13-12-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de Recursos Hídricos, en la Contratación Directa Nº 391/16 para la Obra: «Construcción de defensas sobre margen derecha Río Andalgalá, Distrito Jumalao, Dpto. Andalgalá» por $ 478.460,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la empresa «Patricia Isabel

Carrizo», de Patricia Isabel Carrizo, con un plazo de ejecución de 20 días corridos. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 671 – 13-12-2016 – **Obras Públicas** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. Nº 291/16, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección

Resol. Minist. OP. Nº 672 – 19-12-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, en la Contratación Directa Nº 117/16, para la Obra: «Refacción y Reparación de Postas y Hospitales del Interior de la Pcia. de Catamarca (Hospital Los Varela, Hospital de Recreo, Hosp. Villa Dolores, Hospital Zonal Andalgalá, Posta Singuil, Hospital San José F.M.E., Hospital Villa Vil, Hospital de Piedra Blanca, Hospital Villa El Alto, Hospital de Icaño, Mini Hospital San Antonio de la Paz), adquisición de materiales para trabajos de herrería y electricidad», cuyo presupuesto es de $ 349.655,10 y adjudícase a la firma «Global Servicios», de Francisco José Sotomayor, por $ 349.521,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 673 – 19-12-2016 – **Obras Públicas** – Apruébanse los Anexos que forman parte del presente instrumento, correspondientes a: Anexo I, Período: 01 al 30NOV15; Anexo II, 01 al 31DIC15; Anexo III, 01 al 31ENE16; Anexo IV, 01 al 29FEB16; Anexo V, 01 al 31MAR16; Anexo VI, 01 al 30ABR16; Anexo VII, 01 al 31MAY16; Anexo VIII , 01 al 30JUN16; Anexo IX, 01 al 31JUL16; Anexo X, 01 al 31AGO16; Anexo XI, 01 al 30SEP16, del Nomenclador General de Insumos y Anexo XII, todos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 674 – 19-12-2016 – **Obras Públicas** – Aféctase a partir de la fecha y hasta nueva resolución, al agente Claudio Alejandro Ríos, CUIL. 20-17638077-3, Pta. Pte., de la Dción. de Producción e Industrialización de Insumos para la Construcción, a prestar servicios en la Dción. de Intendencia del CAPE., bajo las ordenes de su Director Joaquín Oscar Nieva.

Resol. Minist. OP. Nº 675 – 19-12-2016 – **Obras Públicas** – Aféctanse a los agentes Néstor Fabián Reynoso, CUIL. 20-23104045-6; Hugo Raúl Reartes, CUIL. 20-28604926-6, ambos Categ. 11 y José Efraín Vergara, CUIL. 20-14942760-1, Categ. 18, todos Agrup. Mant. y Prod., a prestar servicios en la Intendencia de Riego, Dpto. Andalgalá, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. OP. Nº 676– 19-12-2016 – **Obras Públicas** – Autorízase la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, Moneda: Pesos, denominada «Obra Financiada por Préstamo, FFin.505». Los funcionarios autorizados para la operación de la cuenta serán: CPN. Lucas Zampieri, DNI. Nº 27.078.249, Subsecretario de Administración de este Ministerio; CPN. Alberto Varas, DNI. Nº 25.415.484, Director Provincial de Administración de Obras Públicas y CPN. Ana Gabriela Rizo, DNI. Nº 33.360.076, Encargada del Area Tesorería de la Dción. Pcial. de Administración. La mencionada cuenta no podrá ser operada sino con la firma de por lo menos uno de los titulares que se establece.

Resol. Minist. OP. Nº 677 – 19-12-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Parque Automotor, en la Contratación Directa Nº 14, ref.: «S/ Adquisición de pepuestos y pago de reparaciones de vehículos de este Ministerio» cuyo presupuesto oficial es de $ 228.200,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la empresa «Sarako S.R.L.», por resultar convenientes a los intereses de la Administración. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas presupuestarias vigente.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. EN.RE. Nº 116 – 24-11-2016- **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Adjudícase a la firma Mega Comunicación S.R.L., el ítem 1 (equipos informáticos, cantidad 7), por $ 87.857 y el ítem 2 (monitor, cantidad 3), $ 9.765, correspondientes al Concurso de Precios Nº 02/16: «Adquisición de equipos informáticos destinados a las distintas Areas del Organismo» y declárase desierto el ítem 3 y por lo tanto autorizar la contratación directa para la adquisición de los bienes que lo componen: impresora laser, cantidad 2, por los motivos contenidos en el Informe de la comisión de Preadjudicación. El gasto se imputará a: Inc.4 – PP.3 – pp.6 – Act.01, del presupuesto vigente.

Resol. EN.RE. Nº 117 – 29-11-2016- **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Autorízase al Director de Tarifas y Costos de la Gerencia de Servicios Sanitarios, Ing. Néstor Germán Nadal, DNI. Nº 21.322.525, el uso de 19 días de Licencia Anual Ordinaria año 2015, del 29/11 al 17/12/16, ambos inclusive.

Resol. EN.RE. Nº 118 – 29-11-2016- **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Autorízase a la Directora de Asesoría Legal de este Organismo, Dra. Ruth Evelin Riccheri, DNI. Nº 24.065.757, el uso de 11 días de Licencia Anual Ordinaria año 2014 (saldo), del 29/11 al 09/12/16, ambos inclusive.

Resol. EN.RE. Nº 119 – 01-12-2016 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra entre este Organismo y la firma Sigla S.A., autorizando a la Sra. Presidente del Directorio a suscribir el mismo y el cual tendrá por objeto : 1) Revisión de los documentos presentados por la Distribuidora y eventuales ajustes de ser necesarios, aplicando el mismo modelo entregado por la distribuidora, en el entendimiento que cumple con la regulación vigente; 2) asistencia en la preparación de la Audiencia Pública y presentación de la defensa correspondiente; 3) Asistencia en la preparación de la resolución que fije el nuevo cuadro tarifario, todo ello dentro de los plazos previstos en la cotización oportunamente presentada. El gasto se imputará a: Inc.3 – PP.4 – pp.1 – Act.01, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN.RE. Nº 120 – 06-12-2016 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Dr. Héctor Hugo Ramírez, contra la Resol EN.RE. Nº 111/16 y, por lo tanto, ratifícase la misma en todas sus partes.

Resol. EN. RE. Nº 121 – 06-12-2016- **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Autorízase el pago proporcional por el alquiler de la Delegación Operativa En.Re., en el Dpto. Andalgalá, del 01 al 30/11/16, ambos inclusive, al Sr. Teófilo Baltazar Romero, DNI. Nº 12.235.793, por $ 2.500 y a la Secretaría Administrativa Contable a elaborar los documentos contables y emitir la Orden de Pago pertinente.

Resol. EN. RE. Nº 122 – 19-12-2016- **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Dispóngase receso administrativo y funcional durante ENE17, en el ámbito de este Organismo, declarando inhábiles administrativos los días comprendidos en el citado mes, a los fines del cómputo de los términos procesales, esto último sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran ejecutarse o cumplirse durante ese período. No obstante, se cubrirán guardias mínimas de personal en las áreas relacionadas con la atención a usuarios, control de calidad y administrativa contable del Organismo. La atención al público durante el citado mes, se cumplirá en horario matutino de 8:30 a 13:00 horas.

Resol. EN.RE. Nº 123 – 19-12-2016 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Recházase el planteo de nulidad y el recurso de apelación interpuesto por Aguas de Catamarca SAPEM., contra la Dispos. DCC. Nº 01/1 y, por lo tanto, ratifícase la misma en todas sus partes y ordénase su inmediato cumplimiento. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN. RE. Nº 124 – 21-12-2016- **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase la totalidad de las actuaciones del procedimiento de Contratación Directa, por Libre Elección por Negociación Directa, con el objeto de: «Contratar los servicios de consultoría para el análisis de la presentación y solicitud de la EC SAPEM con motivo de la Revisión Tarifaria Integral y para la elaboración de una propuesta alternativa, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 98º inc. b), apartado 11 de la Ley 4938 de la Administración Financiera y Art. 26º del Anexo de Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y adjudícase a la firma Sigla S.A., por $ 795.000, más IVA., por resultar conveniente a los intereses del Organismo. El gasto se imputará a: Inc.3 – PP.4 – pp.1 – Act.01, del presupuesto vigente.

Resol. EN.Re. Nº 125 – Publicada en Suplemento del B.O. Nº 105/16.

Resol. EN. RE. Nº 126 – 29-12-2016- **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Autorízase el pago proporcional por el alquiler de la Delegación Operativa En.Re., en el Dpto. Andalgalá, del 01 al 31/12/16, ambos inclusive, al Sr. Teófilo Baltazar Romero, DNI. Nº 12.235.793, por $ 2.500 y a la Secretaría Administrativa Contable a elaborar los documentos contables y emitir la Orden de Pago pertinente.

Resol. EN.RE. Nº 127 – 29-12-2016 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase la celebración del Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle Rivadavia Nº 671, de la ciudad de Andalgalá, propiedad del Sr. Teófilo Baltazar Romero, DNI. Nº 12.235.793, destinado al funcionamiento de la Delegación Operativa en la mencionada ciudad, autorizando a la Sra. Presidente su suscripción y fíjase la vigencia del referido contrato por el término de 2 años, a partir del 01ENE17. Autorízase a la Secretaría Administrativa Contable a imputar los gastos a: Inc.3 – PP.2 – pp.1 – Act.01, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN.RE. Nº 128 – 29-12-2016 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Autorízase a los Directores del Organismo, el uso de las Licencias Anuales Ordinarias 2015 y 2016, según corresponda, conforme a cronograma, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN.RE. Nº 129 – 29-12-2016 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Acuérdase a partir del 02/01/17, el uso de 30 días de la Licencia Anual Ordinaria 2015, a la Presidente del Directorio, CPN. Rosa Mabel Sarquís.

Resol. AGAP. Nº 997 – 21-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Silverio Casimiro, DNI. Nº 4.999.600, Beneficio ANSES: 150757192107. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 23, Pta. Pte., Función Albañil de la Municipalidad de Santa María, con una antigüedad de 23 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 998 – 21-07-2016 - **Administración General de Asuntos**

Previsionales – Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Eulalia Catalina Olas, DNI. Nº 3.910.733, Beneficio ANSES: 15590921700. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, (3 años), más los adicionales de Escalafón: 10 años, Emergencia, Productividad, de la Administración Pública Provincial. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 999 – 21-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Luis Adolfo Sarmiento, DNI. Nº 7.962.696, Beneficio ANSES: 150766219300. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Nivel I, Pta. Pte., Función Relator Legal, del Tribunal de Cuenta de la Provincia de Catamarca, con una antigüedad de 39 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1000 – 21-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Elvira Rosalía Leguizamón, DNI. Nº 10.733.777, Beneficio ANSES: 155764813604. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo «D», Grado 1 (3 años), de Saneamiento Ambiental, más los adicionales de Escalafón Administración: 24 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1001 – 21-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Manuel Lídoro Quinteros, DNI. Nº 6.086.987, Beneficio ANSES: 150763203101. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Clase VIII, Peón, Pta. Pte., de Vialidad Provincial de Catamarca, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1002 – 21-07-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la colocación de fondos del «Regimen de Asignación Complementaria Previsional», en la compra de Letras del Tesoro (LETES) a 94 días, por $9.000.000,00 en el Banco Hipotecario S.A. Los fondos a invertir según lo estipulado, deberán ser

transferidos de la Cta. 46.601.978/51 «Asignación Complementaria Dcto. 127/11» Banco de la Nación Argentina, con destino a la Cta. Nº 4-003-0001442029-1, CBU: 0440003540000144202915, «Administración General de Asuntos Previsionales» de Banco Hipotecario S.A.

Resol. AGAP. Nº 1003 – 22-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Edgardo Martín Montalva, DNI. Nº 8.413.648, Beneficio ANSES: 150762304301. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 24, Pta. Pte., de la Secretaría de Obras y Servicios, Municipalidad de Valle Viejo, Catamarca, con una antigüedad de 24 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1004 – 22-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Juana Carmen Mendoza, DNI. Nº 10.011.595, Beneficio ANSES: 155727938207. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Servicios Grales., de la Municipalidad de San José, Dpto. Santa María, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1005 – 22-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Mirtha Eugenia Vera, DNI. Nº 6.028.157, Beneficio ANSES: 150763466601. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Cargo Jefe de Despacho, Clase Permanente, Categ. Administrativo, de la Corte de Justicia del Poder Judicial, Catamarca, con una antigüedad de 21 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1006 – 22-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Mario Raúl Cardozo, DNI. Nº 8.413.201, Beneficio ANSES: 150764270401. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Servicios Grales., de la Dción. Pcial. de Extensión Rural, con una antigüedad de 38 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1007 – 22-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Gerardo Ramón Ogas, DNI. Nº 8.560.430, Beneficio ANSES: 150769704201. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 8, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. Gral. de Infraestructura Urbana, área Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de la Ciudad Capital, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1008 – 22-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Héctor Hugo Acosta, DNI. Nº 8.218.203, Beneficio ANSES: 150756903308. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Pta. Pte., Agrup. Mantenimiento y Producción, de la Dción. de Agua y Saneamiento del Interior, con una antigüedad de 31 años en la Administración Pública Provincial. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1009 – 22-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Bonifacio Solohaga, DNI. Nº 8.218.543, Beneficio ANSES: 150763423009. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Servicios Gral. Pta. Pte., del Parque Automotor, Secretaría de Servicios Públicos, Municipalidad de la Ciudad Capital, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1010 – 22-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Mirtha del Valle Campos, DNI. Nº 13.141.704, Beneficio ANSES: 150726120307. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Categ. 17, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Secretaría Privada de la Gobernación, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1011 – 22-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del

Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ana Beatriz Baigorri, DNI. Nº 10.769.242, Beneficio ANSES: 150755075302. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Agrup. Servicios Grales., de la Administración del Parque Adán Quiroga y Cementerios, área Secretaría de Servicios Públicos, Municipalidad de la Capital, Catamarca, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1012 – 22-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Carlos Aguirre, DNI. Nº 7.854.136, Beneficio ANSES: 150756721409. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Servicios Grales., de la Escuela Nº 258 Banda de Lucero, Dpto. Tinogasta, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 16 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1013 – 22-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Félix Juan Casas Doering, DNI. Nº 8.218.523, Beneficio ANSES: 150750959903. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Intendente de la Municipalidad de El Rodeo (2880 días) y Clase XIV, Pta. Pte., Tecnico, de la Administración Gral. de Vialidad Provincial (720 días), con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1014 – 22-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Nora Fabiana Fabian, DNI. Nº 21.180.838, Beneficio ANSES: 155754731501. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 20, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Fiscalización, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1015 – 22-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo

I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Nora Nelly Luna, DNI. Nº 10.943.592, Beneficio ANSES: 155718919400. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Delegado Municipal, Personal no Permanente, de la Municipalidad de Ancasti, con una antigüedad de 18 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1016 – 22-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Luis Alberto Delgado, DNI. Nº 11.263.563, Beneficio ANSES: 150764716307. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Clase XII, Equipista, Pta. Pte., de Vialidad Provincial de Catamarca, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1017 – 22-07-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Aplícanse sanciones, que en cada caso corresponda, a los agentes de esta Administración, que se detallan en Anexo I, por incurrir en tardanzas en JUN16, de conformidad al Dcto. Acdo. Nº 1875/94 (Arts. 90º y 93º). Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 1018 – 22-07-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la funcionaria, Sra. Natalia Roson, DNI. Nº 31.310.400, quien presta efectivo servicio como Supervisora, Indice 0.80, en el Dpto. Auditoría de esta Administración, a usufructuar 4 días de Licencia por Atención Familiar, Art. 38º, del 12 al 15JUL16

Resol. AGAP. Nº 1019 – 22-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase, a la funcionaria, Dra. Vannina Faerman Cano, DNI. Nº 30.033.271, quien presta efectivo servicio como Asesora, Indice 1, de la Dción. de Asuntos Jurídicos y Técnicos de esta Administración, a usufructuar 30 días de Licencia por Afección, Pre Parto (maternidad), Art. 34, del 11JUL al 09AGO16.

Resol. AGAP. Nº 1020 – 25-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Rosario Demesia Rodriguez, DNI. Nº 10.985.225, Beneficio ANSES: 150762700402. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se proporcionará en: Supervisor Indice 0,70, de la Subsec. de Promoción de Inversión y Evaluación de Proyectos (1411 días), del Mtrio. de Producción y Desarrollo y Categ. 13, de la Subsec. de Obras y Servicios Públicos (2189 días), con una antigüedad de 19 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1021 – 25-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. José Ildalecio López,

DNI. Nº 6.962.790, Beneficio ANSES: 150631393502. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 16, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Primaria 994 «Rivadavia Belgrano», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1022 – 25-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Marcelo Casimiro Flores, DNI. Nº 6.961.779, Beneficio ANSES: 150489835902. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 24, Pta. Pte., de la Municipalidad de San José, Santa María, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 24 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1023 – 25-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Inclúyase, el Beneficio de Pensión derivada percibido por la Sra. Sobeya Mercedes Delgadino, DNI. Nº 01.936.081, Beneficio ANSES: 155364885900 a la Srta. Aldana Marilen Córdoba Cabrera, DNI. Nº 41.749.347, Beneficio ANSES: 155364885910 a partir de JUN16 y hasta el 09/03/17, en la proporción del 28,57% y 71,42%, restante a la Sra. Delgadino. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación del beneficio en el Sistema de pago de la Asignación Complementaria Previsional, Dcto. Nº 127/11. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1024 – 25-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. José Daniel Saadi, DNI. Nº 8.218.834, Beneficio ANSES: 150763921803. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Senador Provincial por el Dpto. Pomán, de la Cámara de Senadores del Poder Legislativos (3580 días) y Grupo A, Grado 1 (20 días), del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 39 años en la Administración Pública Provincial. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1025 – 26-07-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Sra. Delvis Evelyn Ocampo, Admin., PP., Cat. 13, la Comisión de Servicios el 28 y 29/07/16, con motivo de AGAP «Oficina Móvil en el Interior», a Andalgalá, Pomán, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 1026 – 26-07-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Roque Antonio Cruz, Admin., Cat. 13, la Comisión de Servicios el 28 y 29/07/16, con motivo de AGAP «Oficina Móvil en el Interior», a Andalgalá, Pomán, con un viático de $ 700,00.